

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS COMEDORES
COMARCALES PARA EL CURSO 2016-2017**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de asistencia es la regulación de las condiciones económico-administrativas que regirán la contratación del servicio de comedor escolar comarcal de los Centros Escolares Públicos que figuran en el Anexo II, y con las condiciones establecidas para la prestación del servicio para cada comedor en dicho Anexo, es decir la modalidad de gestión “Elaboración in situ en el propio centro” o transportado en línea caliente”, durante el curso 2016-2017.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato de asistencia es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de la presente contratación asciende a la cantidad máxima de 2.867.506,06 euros (3.154.256,67 € IVA incluido), que se divide en las cantidades asignadas a cada uno de los lotes que figuran en la relación incorporada en el Anexo II de este Pliego.

2. El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, será de 11.470.024,24 € (12.617.026,68 I.V.A. incluido). En los precios que se oferten por parte de los licitadores se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.

19.5-16
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arazbide Juridikoaren Zuzendaritza
Sección de Pliegos y Contratos

- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del objeto del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente por encima del precio acordado con la Administración, sin autorización previa por parte del órgano de contratación.

3. No se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

4. Además del precio máximo por comensal/día que figura en el Anexo, la oferta incluirá, separadamente, una aceptación expresa de la obligación de aportar el personal cuidador necesario para alcanzar el mínimo establecido por ratio en las instrucciones fijadas por el Departamento de Educación. Esta aportación se efectuara de conformidad con el sistema establecido en la normativa aplicable, especialmente con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, y en el artículo 4, de la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo. El compromiso para la aportación de este personal, conllevará también la aceptación de que el abono por los servicios de este personal a la empresa adjudicataria será en todos los casos a un precio máximo de 16,27 euros/hora de trabajo, cantidad en la que se encuentran contenidos todos los conceptos laborales aplicables a este personal y al que la empresa no podrá cargar ningún otro concepto en su factura.

La no presentación en su oferta de esta aceptación expresa, conllevará la consideración de que la misma no cumple con las condiciones esenciales fijadas para la licitación de estos contratos, y en consecuencia dicha oferta será inadmitida al proceso de licitación contractual.

Los precios máximos de licitación, referidos a comensal/día, son los que figuran en el Anexo al presente Pliego.

5. Los gastos derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

4.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El contrato tendrá una duración de un curso escolar, entendiéndose como tal desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo y de forma expresa, por cursos completos, hasta alcanzar un máximo total de 4 años.

En caso de que se acuerden las prórrogas previstas, los precios para cada nuevo curso escolar no podrán incrementarse con respecto a los fijados en el proceso de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Gobierno de Navarra en su sesión de 13 de junio de 2012.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato de asistencia se adjudicará mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario según lo establecido en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

No obstante, en aplicación del artículo 83.1.a), de la misma Ley Foral, no resulta obligatoria la publicidad comunitaria.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1.1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por el siguiente medio:

9.5-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Jundikoaeren Atala
Sección de Régimen Jurídico

. Declaración sobre el volumen de negocios de objeto similar al del presente contrato por un importe, como mínimo, igual al doble del presupuesto total de la suma de los lotes ofertados, referida como máximo al conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

1.2. Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, los licitadores acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años, indicando importe, fechas y destinatarios de los mismos, así como certificación (uno o como máximo dos certificados) de los clientes receptores sobre la ejecución satisfactoria del servicio contratado, por un importe como mínimo igual al del presupuesto total de la suma de los lotes ofertados (esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios se hayan realizado para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en este caso será necesario para el licitador indicarlo así expresamente identificando los servicios realizados).

- Relación detallada del personal, así como de los medios y equipo técnico con que cuenta la empresa licitadora.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de las ofertas para el presente procedimiento abierto será de DIECIOCHO DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los licitadores podrán presentar proposiciones independientes para cada uno de los lotes que figuran en el presente Pliego.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el Registro del Departamento de Educación o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá hacerse conforme al siguiente procedimiento:

a) La oferta deberá remitirse por correo certificado al Registro del Departamento de Educación, c/ Santo Domingo, s/n, C.P. 31001 Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.

b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.


c) En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.

d) De cualquier modo, si transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Independientemente del método utilizado para la presentación de ofertas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las proposiciones se presentarán en UN sobre cerrado en el que se indicará "Contratación del Servicio de Comedor Escolar Comarcal (nombre del centro escolar y localidad donde esté ubicado)" y "datos de la Empresa (nombre, N.I.F. y dirección)".

19-5-16


Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

Dicho sobre contendrá otros TRES, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y señalados con los números 1, 2 y 3.

Se podrá presentar un solo sobre nº 1 que comprenda la documentación que seguidamente se explicita para todos los lotes a los que se presenta, indicando en su carátula la identificación de cuales sean dichos lotes (se deberá tener en cuenta las cifras de los criterios de solvencia económica y técnica en función de los lotes a los que licita).

Se podrá presentar un solo sobre nº 2 que comprenda la documentación que seguidamente se explicita para todos los lotes a los que se presenta, indicando en su carátula la identificación de cuales sean dichos lotes (se deberá tener en cuenta la documentación específica para cada lote y deberá estar separada e identificada para cada uno de ellos).

Se podrá presentar un solo sobre nº 3 para todos los lotes a los que se licite, pero en el interior de este sobre se deberán incluir en sobres diferentes, cerrados e identificados las ofertas económicas de cada uno de ellos.

Los sobres incluirán:

Sobre nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR”

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, se aportará una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública.

2. Declaración del representante o del propio licitador de que la empresa, o en el supuesto de que se persone una persona física dicha persona, no están incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3. Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

4. Declaración del representante o del propio licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La falta de presentación de esta declaración, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a la declaración de los párrafos anteriores en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Sobre nº 2: “Documentación Técnica”

Este sobre sólo se presentará para aquellos expedientes o lotes en los que el licitador desee que sean valorados todos o alguno de los criterios de adjudicación a que se hace referencia más adelante.

En caso de que se presente, deberá quedar perfectamente indicado en el propio sobre el expediente o lote a que se refiere, así como que se trata del sobre número 2 "Documentación técnica".

Se podrá presentar la siguiente documentación acreditativa de los criterios de valoración:

1º) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que el personal de su empresa o de las empresas que puedan colaborar con ella en la ejecución de los contratos de los lotes a los que se presenta, y que desarrollen su actividad en contacto habitual con los menores usuarios de este servicio, han recibido o recibirán (antes del inicio de la fase de ejecución de estos contratos) formación acreditada sobre el modo de actuar en la detección, prevención y actuación para la erradicación del denominado acoso escolar.

2º) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que en los centros con modelos educativos o programas educativos de inmersión lingüística autorizados por el Departamento de Educación, o que pudieran ser autorizados durante el periodo de vigencia de estos contratos, se utilizará para la prestación de estos contratos mayoritariamente personal, que conozcan y comprendan el idioma en el que se presta la labor educativa en el centro escolar, siempre que dicho personal desarrolle su actividad en contacto habitual con los menores usuarios de estos servicios.

3º) La documentación siguiente aportada en este punto, será remitida por la Mesa de Contratación a los Consejos Escolares de cada centro escolar en el que se licita su comedor escolar comarcal, a los efectos de la asignación de posición de los licitadores por parte de los mismos de conformidad con lo previsto en el apartado noveno de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Propuesta de programación de los menús, que comprenderá la valoración de la calidad y variedad de las materias primas y de los procesos de elaboración.

b) Memoria de organización de la prestación del servicio, que comprenderá la valoración de los sistemas de recepción y distribución de la materia prima (en el caso de los comedores con sistema de elaboración propia) o los procedimientos de elaboración en las cocinas centrales de la empresa (en el caso de los comedores con sistema de

transportado en línea caliente), los controles de la propia empresa relacionados con la restauración colectiva, y la gestión de los residuos originados en la prestación de este servicio.

c) Plan de contingencia, gestión de las incidencias en la prestación del servicio, en especial, se indicará cuál es el procedimiento a seguir, a nivel operativo, cuando se generen incidencias (irregularidades, accidentes, errores, retrasos, etc.) que no permitan dar cobertura al servicio con normalidad. Asimismo, se indicará el tiempo de restablecimiento del servicio que se compromete ante la aparición de alguna de estas incidencias en el servicio.

d) Sistemas de coordinación con los responsables de la gestión de los comedores, así como, con la Dirección del centro escolar, así como, indicadores de la estación del servicio (específicamente visitas de los responsables de la empresa al comedor escolar, material y sistemas de control establecidos para la fiscalización de las labores de su personal, etc.).

e) Modos y formas para facilitar información a las familias sobre los menús y todas las demás prestaciones realizadas en la ejecución de estos contratos.

f) Programa de actividades educativas y de tiempo libre, se valorará los objetivos y la planificación temporal para su desarrollo, así como su distribución por etapas educativas, y la calidad, variedad y adecuación de las actividades a las edades de sus destinatarios.

g) Mejoras de los servicios exigidos, tanto en la prestación de nuevos servicios, como en su forma de prestación, siempre que superen en el número y cantidad a los exigidos como básicos en esta licitación.

El órgano de contratación podrá recabar los informes y documentos de aclaración sobre esta documentación que estime oportunos.

19-5-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araude, Juridikoaren Alaila
Sección de Régimen Jurídico

La documentación a incluir dentro de este sobre se presentará tanto en **soporte papel como en un soporte informático** (CD, USB,... en documentos tipo *. Pdf"). (**máximo 15 folios** Din A-4 que pueden estar escritos por las dos caras, el excedente no será tenido en cuenta).

Sobre nº 3: "Proposición Económica"

Se incluirá una oferta económica firmada y sellada, según modelo que se adjunta y en ella se entenderá incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Además se incluirá en este sobre el escrito de aceptación de lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula tercera.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende todos los conceptos que se definen en el expediente administrativo como objeto de este contrato.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El director del Servicio de Infraestructuras Educativas o persona en quien delegue.

Vocal-Secretario: Un Técnico de Administración Pública Rama Jurídica de la Secretaría General Técnica-

Vocales:

- El Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación.
- El Jefe de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa.

- Una persona perteneciente a la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, así como de la documentación

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de junio, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación presentada o la considerase incompleta, se requerirá al licitador que subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las proposiciones económicas.

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las ofertas para cada expediente o lote se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

0

- a) Oferta económica: máximo 50 puntos.
- b) Compromiso de formación del personal para su comportamiento en la evitación del acoso escolar: máximo 8 puntos.

19-5-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Sección de Régimen Jurídico
Sección de Jurdikoaren Arloa
Sección de Régimen Jurídico
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Sección de Régimen Jurídico
Sección de Jurdikoaren Arloa
Sección de Régimen Jurídico

- c) Compromiso de utilización de personal, en los centros escolares con modelo o programa de inmersión lingüística, con conocimiento del idioma: máximo 8 puntos.
- d) Propuesta motivada del Consejo Escolar de cada centro educativo en el que se preste el servicio de comedores escolares comarcales (en base a los criterios señalados en el apartado 7, sobre nº 2, punto 3 de este Pliego): máximo 34 puntos.

La aplicación de la puntuación se realizará de la forma siguiente:

- a) Oferta económica: la puntuación máxima se asignará a la oferta más económica. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

Oferta más económica x 50 puntos

Puntuación de la oferta= -----

Oferta a puntuar.

- b) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que el personal de su empresa o de las empresas que puedan colaborar con ella en la ejecución de los contratos de los lotes a los que se presenta, y que desarrollen su actividad en contacto habitual con los menores usuarios de este servicio, han recibido o recibirán (antes de ejecutarse la mitad del plazo de ejecución del contrato) formación acreditada sobre el modo de actuar en la detección, prevención y actuación para la erradicación del denominado acoso escolar.

La formación deberá estar acreditada mediante la emisión de los correspondientes títulos o acreditaciones del curso de formación, con la identificación del sujeto que la recibe. Títulos o acreditaciones que el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

El licitador que aporte este compromiso de forma adecuada recibirá la máxima puntuación, y quien no lo aporte o lo aporte incorrectamente no recibirá puntuación alguna.

d) Propuesta motivada del Consejo Escolar de cada centro educativo, que se emitirá a través de la presentación de un informe, en el que se asignara justificadamente a cada uno de los licitadores el puesto designado en el orden de puntuación correspondientes a los siguientes apartados:

1º Propuesta de programación de los menús, que comprenderá la valoración de la calidad y variedad de las materias primas y de los procesos de elaboración. Tendrá una valoración entre un máximo de 14 puntos y un mínimo de 0 puntos.

2º Memoria de organización de la prestación del servicio, que comprenderá la valoración de los sistemas de recepción y distribución de la materia prima (en el caso de los comedores con sistema de elaboración propia) o los procedimientos de elaboración en las cocinas centrales de la empresa (en el caso de los comedores con sistema de transportado en línea caliente), los controles de la propia empresa relacionados con la restauración colectiva, y la gestión de los residuos originados en la prestación de este servicio. Tendrá una valoración entre un máximo de 4 puntos y un mínimo de 0 puntos.

3º Plan de contingencia, gestión de las incidencias en la prestación del servicio. Tendrá una valoración entre un máximo de 4 puntos y un mínimo de 0 puntos.

4º Sistemas de coordinación con los responsables de la gestión de los comedores, así como, con la Dirección del centro escolar, así como, indicadores de la prestación del servicio (específicamente visitas de los responsables de la empresa al comedor escolar, material y sistemas de control establecidos para la fiscalización de las labores de su personal, etc.). Tendrá una valoración entre un máximo de 2 puntos y un mínimo de 0 puntos.

5º Modos y formas para facilitar información a las familias sobre los menús y todas las demás prestaciones realizadas en la ejecución de estos contratos. Tendrá una valoración entre un máximo de 2 puntos y un mínimo de 0 puntos.

6º Programa de actividades educativas y de tiempo libre, se valorará los objetivos y la planificación temporal para su desarrollo, así como su distribución por etapas educativas, y la calidad, variedad y adecuación de las actividades a las edades de sus destinatarios. Tendrá una valoración entre un máximo de 4 puntos y un mínimo de 0 puntos.

c) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que en los centros con modelos educativos o programas educativos de inmersión lingüística autorizados por el Departamento de Educación, o que pudieran ser autorizados durante el periodo de vigencia de estos contratos, se utilizará para la prestación de estos contratos mayoritariamente personal, que conozcan y comprendan el idioma en el que se presta la labor educativa en el centro escolar, siempre que dicho personal desarrolle su actividad en contacto habitual con los menores usuarios de estos servicios.

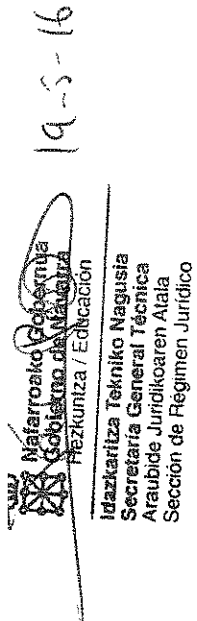
Se considerará adecuado este compromiso cuando se ajuste con las siguientes características:

- Se entiende cumplido el requisito de un porcentaje mayoritario de personal, cuando la cifra de conocimiento del idioma por parte del personal asignado a la prestación del contrato en cada centro, alcance un porcentaje superior al 70% del mismo.
- Se entiende cumplido el requisito de conocimiento y comprensión del idioma, cuando el personal que presta el servicio contratado tenga capacidad para dialogar y debatir en el idioma que corresponda, tanto con el alumnado como con el personal docente y no docente del centro escolar.

El órgano de contratación podrá comprobar a través de los medios que considere conveniente el cumplimiento de estas características a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

El licitador que aporte este compromiso de forma adecuada recibirá la máxima puntuación, y quien no lo aporte o lo aporte incorrectamente no recibirá puntuación alguna.

Este compromiso quedará supeditado a la aplicación del derecho laboral en cuanto a la subrogación de trabajadores, en consecuencia será de aplicación al personal de nueva incorporación al comedor escolar, y no se tendrá en cuenta para su valoración al personal que este prestando sus servicios durante el curso escolar 2015/2016.




7º Mejoras de los servicios exigidos, tanto en la prestación de nuevos servicios, como en su forma de prestación, siempre que superen en el número y cantidad a los exigidos como básicos en esta licitación. Tendrá una valoración entre un máximo de 4 puntos y un mínimo de 0 puntos.

El sistema de valoración que obligatoriamente se utilizará en la asignación de puntos en este apartado será el siguiente:

- a) El Consejo escolar solo establecerá el orden en el que quedan los licitadores presentados en cada uno de los apartados definidos en los párrafos anteriores (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, etc.), en base a la emisión de un informe justificativo y motivado del resultado asignado.
- b) La Mesa de Contratación, en función de la posición alcanzada por los licitadores en la valoración del Consejo Escolar, asignará automáticamente la máxima puntuación del respectivo apartado al licitador que hubiera sido designado en la primera posición. Al licitador que se le asigne la segunda posición se le puntuará con un 75% del valor máximo del apartado. Al situado en tercer lugar se le asignará una puntuación correspondiente al 50% del valor máximo del apartado.

A los licitadores ordenados en las posiciones inferiores a la tercera posición, se les asignará respectivamente una puntuación inferior en un porcentaje del 15% por posición, de este modo el cuarto puesto tendrá una asignación del 35% del valor máximo del apartado, hasta alcanzar, en función del número de licitadores presentados, la valoración de 0 puntos.

En los centros escolares públicos en los que su comedor escolar comarcal comparte el mismo espacio físico con otro comedor escolar comarcal de otro centro escolar público, se licitarán ambos en un mismo lote de tal forma que solo podrá adjudicarse al mismo contratista, y la asignación


19.5-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Derecho de Régimen Jurídico

de puntuación del criterio de adjudicación correspondiente a los Consejos Escolares se distribuirá al 50% para cada uno de los Consejos Escolares, y para cada uno de los 7 apartados que componen este criterio.

La verificación de la falsedad de la presentación de cualquiera de estas declaraciones, compromisos o documentaciones, determinará de inmediato la exclusión de los licitadores presentados a este proceso de contratación, así como la declaración de su prohibición de contratar y su comunicación a la Junta de Contratación Pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Foral 6/2006.

El presupuesto máximo de contratación referido a cada día de prestación de servicio para cada expediente o lote es el expresado en el anexo a los presentes pliegos.

Cuando la oferta económica que se presente sea una oferta anormalmente baja (inferior en treinta puntos porcentuales del presupuesto máximo de contratación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplido regularmente, la Administración antes de poder rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se dará preferencia a las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 3%. Si persistiera el empate se adjudicará a la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% de la plantilla en el momento de la presentación de la oferta.

La Mesa de Contratación una vez valoradas estas circunstancias elevará propuesta de adjudicación según lo señalado y mediante Resolución del Director General de Universidades y Recursos Educativos se adjudicará el contrato.

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la documentación no adjuntada en la fase previa de licitación, en concreto los siguientes apartados:

1º) Si la empresa fuese persona jurídica copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro que fuera necesario, y fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada debidamente autenticado notarial o administrativamente.

Para las personas individuales será obligatoria la presentación de copia de su D.N.I. debidamente autenticado notarial o administrativamente.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (el modelo se presenta al final del pliego), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

2º) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de la Seguridad Social.

3º) Documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica descritos en el apartado 6 "Requisitos mínimos de solvencia" de las presentes condiciones esenciales.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado. El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del valor estimado del contrato del que haya


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con petición de una indemnización complementaria de los posibles daños y perjuicios que se puedan producir como consecuencia de la misma, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable al contratista propuesto como adjudicatario.

11.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra ni el Centro en que se efectúe su trabajo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El personal a cargo del contratista adjudicatario mantendrá en todo momento una actitud correcta y respetuosa con los comensales y los responsables del comedor.

El personal a cargo del contratista adjudicatario que tenga contacto habitual con menores no podrá haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. A tal efecto la unidad gestora del contrato podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria la presentación de los certificados de su personal emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los permisos, impuestos, gravámenes, tributos, tasas y arbitrios de todas clases a que dé lugar la explotación del

servicio, y, en general, cualesquiera otros gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Las reparaciones ordinarias del mobiliario y las instalaciones correrán a cargo de la Administración, excepto en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

El contratista adjudicatario responderá de los deterioros que puedan producirse por mal uso o negligencia en las instalaciones, el mobiliario y el material puestos a su disposición, y efectuará las reparaciones a su costa.

La elaboración de la comida se realizará en la cocina central de la empresa, por lo que será de cuenta de la misma el transporte de la materia prima alimentaria cuando la modalidad del servicio sea de "transportado en línea caliente".

Cuando la comida se realice en el propio centro, éste facilitará al contratista agua, gas, alumbrado y suministro de energía eléctrica suficientes para la prestación de servicios.

Las dietas que un servicio médico pueda eventualmente prescribir, serán atendidas por la empresa adjudicataria, sin alterar el precio fijado con carácter general.

Las dietas de comensales alérgicos a que se refieren las cláusulas técnicas, serán atendidas por la empresa adjudicataria sin alterar el precio fijado con carácter general.

Será objetivo prioritario del menú escolar fomentar el consumo de una dieta equilibrada mediante la variedad de alimentos, preparaciones y texturas. Se dará prioridad a los alimentos más conflictivos en la alimentación de los niños, legumbres, pescado, frutas y verduras.

El contratista atenderá, en su caso, el servicio de limpieza del menaje y del equipo utilizado en la elaboración y distribución de las comidas. El material de limpieza necesario será proporcionado por el centro docente. Queda excluido lo relativo a la

Xatue PLO
19-5-16

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Bereburu Juridikoaren Auzoko
Sección de Régimen Jurídico

limpieza de locales, que corresponde a las entidades locales, dentro de la limpieza general del centro.

El contratista atenderá igualmente el servicio de cuidadores con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable, aportando los cuidadores necesarios para alcanzar el mínimo previsto en dicha normativa, deducidos los que, en su caso, pudiera aportar el centro.

Será por cuenta del contratista la indemnización de los daños y perjuicios que se causen a terceros, a la Administración Foral o al personal dependiente de la misma durante el período de vigencia del contrato, salvo en el supuesto de que los daños se ocasionen como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración o de los responsables del comedor en el ámbito de sus respectivas competencias.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista percibirá la cantidad indicada en la cláusula tercera por cada una de las comidas realmente servidas, extremo que debe ajustarse, en su caso, antes de la firma del contrato.

En caso de huelga general de la enseñanza, epidemias que afecten a más de un 10% del total de comensales de referencia, o disminución de más de un 10% de asistencia causada por incidencias atmosféricas u otras causas de fuerza mayor, se abonará un 35% del precio establecido para cada comida servida.

El aumento o la disminución del número de alumnos debido a los efectos de la zonificación educativa podrá ser causa de modificación del contrato.

12.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

La empresa adjudicataria deberá proceder a subrogarse en los derechos y obligaciones correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa o empresas del servicio de comedor del Centro objeto de la presente licitación. Esto se realizará de conformidad con los requisitos y las condiciones que se establezcan en el Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industria de Hostelería" de Navarra o en el que esté en vigor en el momento de la adjudicación.

A tal fin, las empresas que se presenten al proceso de licitación de estos contratos deberán obtener los datos laborales relativos al personal afectado por este derecho, de las empresas que actualmente prestan estos servicios que estarán obligadas a transmitir dicha información en el plazo máximo de tres días naturales contados a partir del mismo día en que se efectuó la solicitud. Específicamente los siguientes datos:

- Tipo de contrato.
- Antigüedad en su puesto de trabajo.
- Categoría Profesional.
- Horas semanales en el desempeño de sus funciones.

Cualquier obstáculo, retraso o incumplimiento de las empresas que actualmente prestan estos servicios en el cumplimiento de esta obligación de información, se considerará una circunstancia de valoración negativa en el actual proceso de licitación que se está llevando a efecto.

13.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del importe del servicio será efectuado mensualmente por el centro escolar previa presentación de la factura correspondiente.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 112 a 115 de la Ley 6/2006, de 9 de junio.

14.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

19-5-16
Mafarroako Gobernua-
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Arloa
Sección de Régimen Jurídico

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen vulneración de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas o en la normativa vigente, el Encargado del comedor o, en su caso, el Inspector designado al efecto por la Administración Foral, las comunicará verbalmente al representante del contratista que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El encargado del comedor o el Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador o representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el Encargado del comedor levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

15.- PENALIZACIONES

1. Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en el presente pliego o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista.

2. Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá

imponer penalizaciones al contratista a razón de hasta 1000 euros por incumplimiento comunicado por escrito.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la unidad gestora, concediendo audiencia al contratista.

Serán especialmente objeto de penalización:

- a) La falta de prestación del servicio por un solo día y por causas imputables al contratista.
- b) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco sin sujeción a plazo.
- c) El incumplimiento grave del condicionado técnico.
- d) La falta reiterada de comunicación al encargado del comedor y/o a la unidad gestora de las incidencias que impidan o dificulten la normal prestación del servicio.
- e) El trato irrespetuoso o inadecuado al personal del centro o a los usuarios del comedor, teniendo en cuenta su condición de menores de edad.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria.

3. Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en los artículos 124.1 y las específicas de los contratos de asistencia del artículo 181 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

19-5-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
dazkarta Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Garaibide Juridikoaren Alala
Dirección de Régimen Jurídico

3. Además de las generales, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

a) La acumulación de tres penalizaciones impuestas.

b) La imposición de sanciones por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, cuando asciendan, de una vez o acumuladas durante la ejecución del contrato, a más de 5.000 €.

4. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

5. En caso de resolución del contrato, el contratista continuará la ejecución de los servicios concertados hasta la nueva adjudicación del contrato y deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

17.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18- JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anteriores, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos.

19- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y modificaciones posteriores.

Además, se regirá por la modificación del art. 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

a) que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza/ Educación
Departatza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araudeko Juridukoarek/Alala
Sección de Regimen Jurídico

19-5-16
Kane Peto

ANEXO I


MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña, vecino de..... D.N.I. nº, domiciliado en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, NIF nº, teléfono de contacto..... enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de comedor del LOTE nº del CPEIP/HLHI se compromete a su realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en ellas de acuerdo con la siguiente oferta económica:

Precio máximo por comensal y día: euros (I.V.A. incluido)

Así mismo, me comprometo a aportar el personal cuidador necesario para alcanzar el mínimo establecido por ratio en las instrucciones fijadas por el Departamento de Educación, con expresa aceptación de que el abono por los servicios de este personal será en todos los casos a un precio máximo de 16,27 euros/hora de trabajo, en el que se encuentran incluidos todos los conceptos aplicables a dicho personal y sin posibilidad de aplicar otros conceptos en su facturación.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Ataia
Sección de Régimen Jurídico

ANEXO II

LOTE	LOCALIDAD	COMEDORES	Nº APROX. DE COMENSALES (curso 16-17)	PRECIO MAX LICITACIÓN sin cuidadores IVA incl	PRECIO MAX LICITACIÓN sin cuidadores sin IVA	MODALIDAD DE GESTION CONTRATADA
1	ANSOAIN	CPEIP/HLHIP Ezkaba	322	3,23	2,94	Transportado línea caliente
2	AOIZ	CPEIP/HLHIP San Miguel/ IESO/DBHI	164	3,55	3,23	Elaboración propio centro
3	BERIAIN	CPEIP Beriain	138	3,91	3,55	Transportado línea caliente
4	BERRIOZAR	CPEIP Mendialdea 1	279	3,39	3,08	Elaboración propio centro
	BERRIOZAR	CPEIP/HLHIP Mendialdea 2	289	3,39	3,08	Elaboración propio centro
5	BETELU	CPEIP /HLHIP Araxes	85	4,63	4,21	Elaboración propio centro
6	CASCANTE	CPEIP Vicenta María	69	3,55	3,23	Elaboración propio centro
7	DONEZTEBE/ SANTESTEBAN	CPEIP/HLHIP San Miguel e IESO /DBHI Mendaur	355	3,83	3,48	Elaboración propio centro
8	ELIZONDO	CPEIP/HLHIP Elizondo	114	2,83	2,57	Elaboración propio centro
9	ESTELLA	CPEIP/HLHIP Remontival	611	4,23	3,85	Elaboración propio centro
10	ETXARRI ARANATZ	CPEIP/HLHIP San Donato	98	3,56	3,24	Elaboración propio centro
11	GARRALDA	CPEIP/HLHIP Ntra.Sra. de Orreaga- IESO/DBHI	116	5,31	4,83	Elaboración propio centro
12	GOIZUETA	CPEIP/HLHIP Andrés Narbarte Xalto	42	5,44	4,95	Elaboración propio centro
13	HUARTE	CPEIP/HLHIP Virgen Blanca	308	3,45	3,14	Elaboración propio centro
14	IRURTZUN	CPEIP/HLHIP Atakondoa	265	3,39	3,08	Elaboración propio centro
15	JAUNTSARATS	CPEIP/HLHIP Oihanzabal	84	3,97	3,61	Transportado línea caliente
16	LARRAINTZAR	CPEIP/HLHIP Obispo Irurita- IESO/DBHI	381	3,75	3,41	Elaboración propio centro
17	LEITZA	CPEIP/HLHIP Erieta- IES/BHI Amazabal	99	5,58	5,07	Elaboración propio centro
18	LEKUNBERRI	CPEIP/HLHIP Ibarberri	185	3,60	3,27	Elaboración propio centro
19	LESAKA	CEIP/HLHIP Irain.	63	5,49	4,99	Elaboración propio centro
20	LOS ARCOS	CPEIP Santa María	83	4,69	4,26	Transportado línea caliente
21	LUMBIER	CPEIP San Juan	14	6,86	6,24	Transportado línea caliente
22	LUZAIDE- VALCARLOS	CPEIP/HLHIP	6	11,33	10,30	Elaboración propio centro
23	MUTILVA BAJA	CPEIP San Pedro	159	3,53	3,21	Transportado línea caliente
24	NOAIN	CPEIP/HLHIP San Miguel	188	4,09	3,72	Transportado línea caliente
25	OCHAGAVIA	CPEIP/HLHIP - IESO/DBHI	85	4,34	3,95	Elaboración propio centro
26	OLITE	CPEIP Principe de Viana	34	4,30	3,91	Elaboración propio centro
27	ORCOYEN	CPEIP San Miguel	202	3,30	3,00	Transportado línea caliente
28	ORCOYEN	CPEIP/HLHIP Auzalar	210	3,30	3,00	Transportado línea caliente
29	PAMPLONA	CPEE Andres Muñoz Garde	73	5,26	4,78	Transportado línea caliente
30	PUENTE LA REINA	CPEIP/HLHIP	263	4,17	3,79	Transportado línea caliente
31	RONCAL	CPEIP/HLHIP Julian Gayarre- IESC	133	3,72	3,38	Elaboración propio centro
32	SANGÜESA	CPEIP Luis Gil	89	4,34	3,95	Transportado línea caliente
33	TAFALLA	CPEIP Marques de la Real Defensa	98	4,41	4,01	Elaboración propio centro
34	TUDELA	CPEE Torre Monreal	53	5,15	4,68	Transportado línea caliente
35	VIANA	CPEIP Ricardo Campano-IESO . Del Camino	74	4,65	4,23	Transportado línea caliente
36	VILLAVA	CPEIP/HLHIP Atargi	253	3,29	2,99	Transportado línea caliente
	VILLAVA	CPEIP Lorenzo Goicoa	219	3,29	2,99	Transportado línea caliente
37	ZIZUR MAYOR	CPEIP Catalina de Foix	281	3,66	3,33	Transportado línea caliente
38	ZIZUR MAYOR	CPEIP/HLHIP Erreniega	203	3,63	3,30	Transportado línea caliente
39	ZIZUR MAYOR	CPEIP Camino de Santiago	202	3,59	3,26	Transportado línea caliente
40	ZUBIRI	CPEIP/HLHIP Xabier Zubiri	83	4,71	4,28	Elaboración propio centro
41	ZUDAIRE	CPEIP/HLHIP Las Amescuas	86	3,43	3,12	Elaboración propio centro

